

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., Agosto tres (3) de dos mil veintidós (2022)

Extinción Anticipada Plazo de José Drigelio Villamil contra Ana Beatriz Romero de Sastoque.

Radicado: 110014003 016 2021 00472 01.

Secuencia: 7591 del 28/03/2022, **hora:** 12:20 p.m.

Ingresó: 17/06/2022.

Con auto del 26 de mayo de 2022, el Despacho demarcó los términos de los que disponía el extremo interesado para sustentar el recurso de apelación, lo anterior, con sujeción a las reglas previstas en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020 (vigentes al momento en de ser formulada la impugnación); sin embargo, la apelante guardó silencio, según constancia secretarial de entrada del 17 de junio de 2022, lo cual conllevará a declarar desierto el recurso¹. Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE

1. Declarar desierto el recurso de apelación formulado por **ANA BEATRIZ ROMERO DE SASTOQUE** contra la sentencia proferida por el **Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Bogotá**, calendada del 25 de febrero de 2022.
2. Por secretaría, anótese la presente decisión en los libros del juzgado.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64df8b2c47cf3d6a72b9bb74b3574726278379b99afc2fb05ee207bd8ece8720**

Documento generado en 04/08/2022 07:10:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Corte Constitucional, SU418-2019.